

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL EL CERRITO VALLE
j02pmelcerrito@cendoj.ramajudicial.gov.co

Once (11) de marzo de dos mil Veintidós 2022

Radicado número	76248489002-2022-00101-00
Proceso	Ejecutivo Para La efectividad De La Garantía Real
Demandante	Bancolombia S.A.
Demandado	Carlos Alberto Diago Peláez

Con base en los arts. 90 y 82 del C. G. del P., y en atención a la entrada en vigencia del Decreto 806 de 2020, se **INADMITE** la presente demanda para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes deficiencias:

- 1. INDICAR** bajo gravedad del juramento donde se encuentra el original del título valor – pagaré No. 3265 320047671- objeto de la acción.
- 2. MANIFESTAR** bajo la gravedad del juramento que no existe otra acción en curso con el pagaré objeto de la acción.
- 3. ALLEGAR** el certificado de tradición del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 373-108959 con fecha no superior a un mes, en el cual se acredite el gravamen hipotecario.
- 4. ALLEGAR** el endoso realizado por AECSA S.A. antes ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZA S.A. a la sociedad SAGUER SAS, con el fin de acreditar la cadena de endosos enunciada en los hechos de la demanda.
- 5. ADECUE** los hechos y pretensiones de la demanda, en tal virtud deberá reclamar el pago del capital, así como de los intereses de plazo de cada una de las cuotas vencidas hasta la fecha de presentación de la demanda, y el saldo insoluto a partir de esta última oportunidad.
- 6. ACLARE** los hechos de la demanda, exponiendo la fecha a partir de la cual se hizo uso de la cláusula aceleratoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SERGIO ALEJANDRO BURBANO MUÑOZ
JUEZ

Firmado Por:

Sergio Alejandro Burbano Muñoz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 002 Promiscuo Municipal
El Cerrito - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9f6d8e3a13128b6eca26c1d4a9cb332a84b5974282a3aac0ec4e07a131d60d1**

Documento generado en 11/03/2022 01:28:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>